



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0330-2026-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2026-MDP/CM, de fecha 13 de agosto de 2026, Opinión Legal N° 693- 2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 22 de julio de 2026, Informe N° 523-2026-MDP/OGPP, de fecha 17 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido; en tal sentido, corresponde al titular de la entidad ejercer las acciones necesarias para la formalización y cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal en el marco de sus competencias;



Que, asimismo, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria anual, constituyendo dicha aprobación una decisión propia del órgano colegiado de gobierno municipal, adoptada en ejercicio de las competencias que la ley le confiere;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y, conforme al artículo 41° del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de igual manera, el artículo 54° de la Ley N° 27972 establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad; por lo que la Memoria Anual constituye un instrumento de gestión que permite sistematizar y dar cuenta de las principales acciones, resultados y avances alcanzados por la entidad durante el ejercicio económico correspondiente;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, y se desarrolla mediante los principios de participación ciudadana, transparencia, gestión moderna, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia; en ese contexto, la Memoria Anual constituye un instrumento institucional que contribuye a transparentar los resultados de la gestión municipal y a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas respecto de las acciones desarrolladas durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 0523-2026-MDP/OGPP, de fecha 17 de julio de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica la Memoria Anual de la Gestión Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari para su evaluación y validación, señalando que dicho documento cumple con la totalidad de los capítulos y contenidos exigidos en la estructura mínima establecida para su elaboración y recomendando su aprobación por el Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 17 del artículo 9° y el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, la Memoria Anual de la Gestión Institucional 2025 constituye un instrumento de carácter institucional que recoge y sistematiza las principales acciones ejecutadas, actividades desarrolladas, resultados obtenidos y avances alcanzados por la Municipalidad Distrital de Pichari durante el ejercicio fiscal 2025, permitiendo contar con una visión integral del desempeño institucional y de los resultados de la gestión municipal correspondiente a dicho periodo;

Que, mediante Opinión Legal N° 693-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 22 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los antecedentes y el contenido de la documentación remitida, opinó que resulta PROCEDENTE APROBAR la Memoria Anual de la Gestión Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, al verificarse que contiene los capítulos y contenidos establecidos en la estructura mínima para su elaboración y que su aprobación se encuentra dentro de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley N° 27972;

Que, en ejercicio de sus atribuciones y luego de la evaluación correspondiente, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2026, aprobó la Memoria Anual de la Gestión Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Acuerdo de Concejo N° 0113-2026-MDP/CM, disponiendo que dicho documento, que contiene las principales acciones, actividades, resultados y logros alcanzados durante el ejercicio fiscal 2025, forme parte integrante del citado Acuerdo de Concejo como Anexo;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento correspondiente y contando la propuesta con el sustento técnico y legal favorable de las unidades orgánicas competentes, corresponde al titular de la entidad, en el marco de sus atribuciones, formalizar y refrendar el Acuerdo de Concejo N° 0113-2026-MDP/CM, disponiendo las acciones necesarias para su ejecución y cumplimiento por parte de los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, la presente Resolución de Alcaldía tiene por finalidad formalizar la decisión adoptada por el Concejo Municipal respecto de la aprobación de la Memoria Anual de la Gestión Institucional 2025, sin modificar ni alterar el contenido de la decisión colegiada, limitándose a disponer su cumplimiento y las acciones administrativas necesarias para su adecuada implementación y publicación, conforme al marco normativo vigente;

ESTANDO: Lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la aprobación de la Memoria Anual de la Gestión Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 0113-2026-MDP/CM, de fecha 13 de agosto de 2026, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento y ejecución del Acuerdo de Concejo N° 0113-2026-MDP/CM, de fecha 13 de agosto de 2026, por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, realizar las acciones administrativas necesarias para la implementación, seguimiento y conservación de la Memoria Anual de la Gestión Institucional 2025, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía y del Acuerdo de Concejo N° 0113-2026-MDP/CM a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la presente Resolución de Alcaldía se limita a formalizar y disponer el cumplimiento de la decisión adoptada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 0113-2026-MDP/CM, no modificando, sustituyendo ni alterando el contenido de la decisión colegiada ni de la Memoria Anual de la Gestión Institucional 2025 aprobada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, publicar en la página web institucional www.munipichari.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Heriberto Palacios Tinoco
ALCALDE